



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXI - T° 183 - N° 15.553

Acuerdos

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Magistrados y organismos para atender asuntos de urgente despacho durante el servicio de feria entre los días 16 al 27 de julio del año 2012. (art. 10 del Acuerdo n° 3588):

ACUERDO N° 3596

La Plata, 4 de julio de 2012.

La Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial n° 5827 y facultades otorgadas por la Ley 7951 -texto según Ley 11.765-.

ACUERDA:

Designanse los magistrados y organismos que se especifican a continuación, para atender los asuntos de urgente despacho durante el servicio de Feria establecido para el período comprendido entre los días 16 al 27 de julio del año 2012 (art. 10 del Acuerdo n° 3588):

1°) Suprema Corte de Justicia: los Señores Ministros doctores Eduardo Néstor de Lazzari e Hilda Kogan durante la primera y segunda semana respectivamente, con el doctor Carlos Enrique Camps, Secretario en lo Civil y Comercial.

2°) Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial, de Garantías en lo Penal y en lo Contencioso Administrativo: Estarse a lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo n° 3588.

3°) Departamento Judicial LA PLATA:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 4.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: Juzgados n° 2 y 3. Juzgados en lo Correccional: del 16 al 22 de julio: Juzgado n° 4, del 23 al 27 de julio: Juzgado n° 5. Juzgados de Ejecución: Juzgado n° 2. Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 3 (integrado por los doctores María Florencia Butierrez y Juan Carlos Bruni (Juez del Trib. en lo Criminal n°4) con el Dr. Andrés Vitale la lo semana y el Dr. Claudio Joaquín Bernard (Juez del

Trib. en lo Criminal n°2) la 2° semana).

Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado n° 1. Juzgados de Garantías del Joven: Juzgado n° 3.

Fuero de Familia: Juzgado de Familia n° 2.

Fuero Contencioso Administrativo: del 16 al 21: Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 de Lomas de Zamora, del 22 al 27 Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 3.

Justicia de Paz Letrada: para la atención de los Juzgados de Paz de Coronel Brandsen, Presidente Perón, Ensenada, Berisso, Magdalena, Punta Indio y San Vicente: del 16 al 22: Juzgado de Paz Letrado de PUNTA INDIO, del 23 al 27:

Juzgado de Paz de CORONEL BRANDSEN.

Para la atención de los Juzgados de Paz Letrados de General Paz, San Miguel del

Monte, Lobos, Roque Pérez, Saladillo y Cañuelas: del 16 al 22: Juzgado de Paz

Letrado de ROQUE PEREZ, del 23 al 27: Juzgado de Paz Letrado de GENERAL PAZ.

4°) Departamento Judicial MERCEDES:

Fuero Civil y Comercial y de Familia: Juzgado n° 2.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 1 a cargo del Dr. Carlos Antonio Gallasso. Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 4; del 16 al 21 de julio: Juzgado n° 3; a cargo de su titular. Juzgados de Ejecución: Juzgado n° 1.

Juzgados de Garantías: Juzgado n° 1. **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil:** Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil: Dr. Carlos Antonio Gallasso (Juez del Tribunal en lo Criminal n° 1). Juzgados de Garantías del Joven: Juzgado n° 1.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Morón. **Justicia de Paz Letrada:** para la atención de los Juzgados de Paz de 25 de Mayo, 9 de Julio, Bragado, Alberti, Chivilcoy, Suipacha: Juzgado de Paz Letrado de VEINTICINCO DE MAYO y para la atención de los Juzgados de Paz Letrados de Navarro, Luján, General Las Heras, Marcos Paz, General Rodríguez, Moreno, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Carmen de Areco y Salto: Juzgado de Paz Letrado de LUJAN.

5°) Departamento Judicial SAN NICOLÁS:

Fuero Civil y Comercial: del 16 al 22 Julio: Juzgado n° 4, del 23 al 27: Juzgado n° 2.

Fuero Penal: Tribunal en lo Criminal, Juzgados de Ejecución y en lo Correccional:

del 16 al 22 de Julio: Juzgado en lo Correccional n° 3, del 21 al 27: Dr. José Emilio

Luciano (Tit. Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil). Juzgados de Garantías:

Juzgados n°s 1 y 2: Juzgado n° 2. Juzgado n° 3: a cargo de su titular. **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil:** Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil: del 16 al 22 de Julio: Juzgado en lo Correccional n° 3, del 21 al 27: a cargo de su titular. Juzgado de Garantías del Joven: del 16 al 22 julio: a cargo de su titular, del 23 al 27: Dr. Ricardo Prati (Tit. Juzgado de Garantías n°2).

Fuero de Familia: Tribunal de Familia.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 1 de Zárate Campana.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de ARRECIFES.

6°) Departamento Judicial DOLORES:

Fuero Civil y Comercial y de Familia: Juzgado en lo Civil y Comercial n° 3.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 2: del 16 al 22 de Julio: a cargo del Dr. Jorge Alberto Tamagno, del 23 al 27: a cargo de la Dra. Analía Graciela Avalos. Juzgados de Garantías: Juzgado n° 2: del 16 al 22 de Julio: a cargo de su titular, del 23 al 27: a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann (Tit. Juzgado de Garantías del Joven), Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 2. Juzgado de Ejecución: a cargo de su titular.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil: del 16 al 22 de julio: a cargo del Dr. Jorge Alberto Tamagno, del 23 al 27: a cargo de la Dra. Analía Graciela Avalos, Juzgado de Garantías del Joven: del 16 al 22 de julio: a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola (Tit. Juzgado de Garantías n° 2), del 23 al 27: a cargo de su titular.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de GENERAL BELGRANO.

7°) Departamento Judicial BAHÍA BLANCA:

Fuero Civil y Comercial (incluidos los de Tres Arroyos): Juzgado n° 5.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: del 16 al 20 de julio: Juzgado n° 2, del 21 al 27: Juzgado n° 4. Tribunales en lo Criminal: Juzgados en lo Correccional y Juzgado de Ejecución Penal: a cargo del Dra. María Eloisa Errea de Watkins (Juez del Tribunal en lo Criminal n°2).

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Garantías del Joven: Juzgado n° 2. Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado nro. 1.

Fuero de Familia: (incluido el de Tres Arroyos) Juzgado de Familia n° 3 de Bahía Blanca.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 1 de Dolores.

Justicia de Paz Letrada: Para la atención de los Juzgados de Paz de Tornquist, Puán, Coronel Pringles, Coronel Suarez y Saavedra (Pigue): del 16 al 22 de julio: Juzgado de Paz Letrado de CORONEL PRINGLES, del 23 al 27: Juzgado de Paz de CORONEL SUAREZ. Para los Juzgados de Coronel Dorrego, Monte Hermoso,

González Chaves, Coronel Rosales, Villarino y Patagones: Juzgado de Paz Letrado de CORONEL DORREGO.

Con sede en TRES ARROYOS:

Tribunal en lo Criminal y Juzgado de Garantías: Dra. María Elena Baquedano (juez integrante del Tribunal en lo Criminal)

Juzgado en lo Correccional y de Garantías del Joven: Dr. Gabriel Giuliani (Tit. del

Juzgado en lo Correccional).

8°) Departamento Judicial AZUL:

Fuero Civil y Comercial (incluidos los Juzgados Civiles con sede en Azul y Olavarría): Juzgado n° 2 de Tandil, 1ra. semana: a cargo del Dr. Jorge Raúl Cataldi (Tit. Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 de Azul), 2da. semana: a cargo de su titular.

Fuero de Familia (incluidos los Juzgados con sede en Tandil y Olavarría): Juzgado de Familia de Azul.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal, Juzgados en lo Correccional: del 16 al 21 de julio: Dr. Martín Eugenio Céspedes (Juez del Tribunal en lo Criminal n° 1 de Azul), del 22 al 27 de julio: Dr. Joaquín Duva (Juez del Tribunal en lo Criminal n° 1 de Azul).

Juzgados de Garantías: Juzgado n° 1.

Juzgados de Ejecución: del 16 al 21 de julio: Dra. Adriana Raquel Bianco (*Tit. Juzgado de Ejecución Penal con sede en General Alvear*), del 22 al 27 de julio: Dra. Silvia Torres (*Tit. Juzgado n° 1*)

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado de Garantías del Joven y de Responsabilidad Penal Juvenil de Azul y Juzgado de Garantías del Joven con sede en Tandil: del 16 al 21 de julio: Dra. Mabel Balbina Berkunsky (*Tit. del Juzgado de Garantías del Joven n° 1 con sede en Tandil*), del 22 al 27 de julio: Dr. Damián Cini (*Tit. del Juzgado de Garantías del Joven n° 1 de Azul*).

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 1 de Dolores.

Justicia de Paz Letrada: para la atención de los Juzgados de Paz de Las Flores,

Bolívar, Gral. Alvear Tapalqué: Juzgado de Paz, letrado de LAS FLORES.

Para la atención de los Juzgados de Paz Letrados de Benito Juárez, Gral. Lamadrid, Laprida y Rauch: Juzgado de Paz Letrado de BENITO JUAREZ.

Con sede en Olavarría:

Juzgados de Garantías: Juzgado n° 2.

Juzgado en lo Correccional: del 16 al 21 de julio: Dr. Martín Eugenio Céspedes (*Juez del Tribunal en lo Criminal n° 1 de Azul*), del 22 al 27 de julio: Dr. Joaquín Duva (*Juez del Tribunal en lo Criminal n° 1 de Azul*).

Con sede en Tandil:

Tribunal en lo Criminal y Juzgado en lo Correccional: del 16 al 21 de julio: Dr. Guillermo Alberto Arecha (*Juez del Tribunal en lo Criminal*), del 22 al 27 de julio: Dr. Pablo Galli (*Juez del Tribunal en lo Criminal. Juzgados de Garantías*: Juzgado n° 2.

9°) Departamento Judicial MAR DEL PLATA:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 10.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: del 16 al 21 de julio: Juzgado n° 1, del 22 al 27: Juzgado n° 2. Tribunales en lo Criminal: del 16 al 22 julio: Dr. Alfredo José Deleonardis (*Juez del Tribunal en lo Criminal n° 4*), del 22 al 27: Dr. Eduardo Oscar Alemán (*Juez del Tribunal en lo Criminal n° 3*); Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 1. Juzgados de Ejecución Penal: del 16 al 21 de julio: Juzgado n° 1, del 22 al 27: Juzgado n° 2.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Garantías del Joven: Juzgado n° 2- Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil: del 16 al 21 de Julio: Juzgado n° 2, del 22 al 27: Juzgado n° 1.

Fuero de Familia: Tribunal de Familia n° 2.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 1 de Dolores.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de GENERAL AL VARADO.

10) Departamento Judicial JUNIN:

Fuero Civil y Comercial y de Familia: del 16 al 19 de julio: Juzgado de Familia, del 20 al 22 de julio: Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2, del 23 al 27 de julio: Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1.

Fuero Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Garantías y de Garantías del Joven: del 16 al 19 de julio: Dra. María Laura Durante (*Tit. Juzgado de Garantías n° 3*) del 20 al 27 de julio: Dr. Marcos Cornaglia (*Tit. Juzgado de Garantías del Joven*). Tribunal en lo Criminal. Juzgados en lo Correccional. Juzgado de Ejecución Penal. Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil: del 16 al 22 de julio: Dra. Claudia Beatriz Dana (*Tit. Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil*) del 23 al 27 de julio: Dr. Luis Alberto Beraza (*Tit. Juzgado en lo Correccional n° 2*).

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 1 de Zarate Campana.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de ROJAS.

11) Departamento Judicial SAN ISIDRO:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 3 (a cargo del Dr. Luis Alberto Ruiz Díaz, *Tit. Juzgado n° 1*).

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 5 (integrado por los Dres. Mario Eduardo Kohan, Raúl Alberto Neu y Eduardo Enrique Lavenia, *Juez Tribunal n° 7*). Juzgados de Garantías: Juzgados n°s 1, 2, 3 y 4: 1° semana: Juzgado n° 4; 2da. semana: Juzgado n° 1. Juzgado n° 5: a cargo de su titular. Juzgado n° 6 con sede en Pilar: a cargo de su titular. Juzgado de Ejecución: 1ra. semana: Juzgado n° 1, 2da. semana: Juzgado n° 2.

Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 4.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado de Garantías del Joven n° 1: a cargo de su titular. Juzgados n°s 2 y 3: 1° semana: Dra. Patricia Mabel Klentak (*Tit. Juzgado n° 2*), 2° semana: Dr. Fernando Ribeiro Cardareiro (*Tit. Juzgado de Garantías del Joven con sede en Pilar*). Juzgado de Garantías del Joven con sede en Pilar: 1° semana: Dra. Graciela Vega (*Tit. Juzgado de Garantías del Joven n° 1*), 2da. semana: a cargo de su titular.

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil: 1° semana Juzgado n° 3; 2° semana: Juzgado n° 2. Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil con sede en Pilar: a cargo

del Dr. Nicolás Ceballos (*Tit. Juzgado de Garantías n°6 con sede en Pilar*).

Fuero de Familia: Juzgados de Familia con sede en Pilar: 1° semana: Juzgado n° 1; 2° Semana: Juzgado n° 2. Tribunal de Familia n° 1 de San Isidro.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Morón.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de VICENTE LOPEZ (a cargo de la Dra. Silvia Noemí Castellini, *Tit. Juzgado de Paz de Pilar*).

12) Departamento Judicial TRENQUE LAUQUEN:

Fuero Civil y Comercial y de Familia: del 16 al 20 de julio: Juzgado de Familia, del 21 al 27 de julio: Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1.

Fuero Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil: Tribunal en lo Criminal. Juzgados en lo Correccional. de Ejecución Penal y Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil: del 16 al 21 de julio: Dra. María Gabriela Martínez (*Juez del Trib. en lo Criminal*), del 22 al 27 julio: Dra. Diana Grassi *Tit. del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil*).

Juzgados de Garantías n°s 1 y 2: Juzgado n° 1. Juzgado n° 3: a cargo de su titular.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Morón.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de PELLEGRINI.

13) Departamento Judicial MORÓN:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 7: a cargo de la Dra. Gladys Silvia Vitale (*Tit. Juzgado n° 4*).

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Dres. Andrea Celia Bearzi y Alejandro Omar Rodríguez Rey (*Jueces del Trib. en lo Criminal n° 6*) la 1° semana: con el Dr. Marcos Javier Lisa (*Juez del Trib. citado*) y la 2da. semana: con la Dra. Mariela Moralejo Rivera (*Juez del Tribunal n° 3*). Juzgados de Garantías 1, 2, 3, 5 y 6: Juzgado n° 3, Juzgado n° 4: a cargo de su titular. Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 5. Juzgados de Ejecución: del 16 al 22 de Julio: Juzgado n° 1; del 23 al 27 de julio: Juzgado n° 2.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Garantías del Joven: Juzgado n° 2.

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado n° 1 a cargo de la Dra. Marianela Tschiffely (*Tit. Juzgado n°2*).

Fuero de Familia: Tribunal n° 3 integrado por los Dres. Vilma Antolina Recoder e Isabel Abitante, la 1ra. semana con el Dr. Ernesto Pisani y la 2da. semana con la Dra. Gladys Noemí Pellegrini.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de HURLINGHAM.

14) Departamento Judicial SAN MARTÍN:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado en lo Civil y Comercial n° 9.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 6 (integrado por los Dres. Patricia Cecilia Toscano, Julián Descalzo (*Juez del Tribunal n° 3*) y Germán Saint Martín (*Juez del Tribunal n° 7*)) Juzgados de Garantías: del 16 al 20 de julio: Juzgado n° 1; del 21 al 27: Juzgado n° 5. Juzgados de Ejecución Penal: del 16 al 22 de Julio Juzgado n° 2; del 23-al 27: Juzgado n° 1. Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 1: del 16 al 24 de julio: a cargo de su titular: del 25 al 27: a cargo de la Dra. Ana María Luco Origone (*Tit. Juzgado n° 4*).

Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado de Garantías del Joven n° 2.

Juzgado de Garantías del Joven con sede en San Miguel: Juzgado de Garantías del Joven n° 2 de San Martín.

Fuero de Familia: Tribunal n° 1.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Morón.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de TRES DE FEBRERO.

15) Departamento Judicial LOMAS DE ZAMORA:

Fuero Civil y Comercial: (incluidos los juzgados con sede en Avellaneda y Lanús)

Juzgado en lo Civil y Comercial n° 14.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 8. Juzgados en lo Correccional: Juzgados n°s 4, 6 y 7: Juzgado n° 7, Juzgados n°s 1 y 5: Juzgado n° 5, Juzgado n° 3: del 16 al 22 de julio: a cargo del Dr. Antonio Michilini (*Tit. Juzgado n° 7*), del 23 al 27 de julio: a cargo de su titular, Juzgados n°s 2 y 8: Juzgado n° 8. Juzgados de Garantías: Juzgados n°s 2 y 6: Juzgado n° 2, Juzgados n°s 3 y 8: Juzgado n° 3, Juzgados n°s 4 y 1: Juzgado n° 4, Juzgados n°s 5 y 7: Juzgado n° 5, Juzgados de Garantías nros. 9 y 10 con sede en Avellaneda: Juzgado n° 10. Juzgado de Ejecución Penal: Juzgado n° 1.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Garantías del Joven: Juzgado n° 2. Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado n° 3.

Fuero de Familia: Tribunal n° 2.

Fuero Contencioso Administrativo: del 16 al 21; Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1, del 22 al 27: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso

Administrativo n° 3 de La Plata.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de ESTEBAN ECHEVERRÍA.

16) Departamento Judicial PERGAMINO:

Fuero Civil y Comercial y de Familia: del al 18 de julio: Juzgado de Familia, del

19 al 22: Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1, del 23 al 27: Juzgado en lo Civil y Comercial n° 3.

Fuero Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados en lo Correccional,

Tribunal en lo Criminal y Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil: del 16 al 22 de julio: a cargo del Dr. Carlos A. Picco (*Tit. Juzgado en lo Correccional n° 1*), del 23 al 27 de julio: Dr. Danilo Héctor Cuestas (*Juez Trib. en lo Criminal n° 1*). Juzgados de Garantías: Juzgado n° 2.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 1 de Zarate Campana.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de ROJAS, consignado en el art. 10 del presente acuerdo.

17) Departamento Judicial ZÁRATE-CAMPANA:

Fuero Civil y Comercial y de Familia: Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 1 integrado por las Dras. Angeles M. Andreini y Liliana Dalsaso (*Juez del Tribunal n° 2*). Juzgados de Garantías n°s 1 y 2: a cargo de sus titulares. Juzgado de Garantías n° 3 con sede en Escobar: a cargo de la Dra. Graciela Cione (*Tit. Juzgado de Garantías n° 1*). Juzgados en lo Correccional:

Juzgado n° 2. Juzgado de Ejecución Penal: 1° semana: a cargo de la Dra. Bárbara Halecka (*Tit. Juzgado de Garantías del Joven*) 2° semana: a cargo de su titular.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado de Garantías del Joven: 1° semana: a cargo de su titular, 2° semana: a cargo de la Dra. Aleli Nieves Kalf (*Tit. Juzgado de Garantías n° 2*). Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil: 1° semana: a cargo de la

Dra. Angeles Andreini (*Juez del Tribunal en lo Criminal n° 1*). 2° semana a cargo de la Dra. Liliana Dalsaso (*Juez del Tribunal en lo Criminal n° 1*).

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo.

Justicia de Paz Letrada: 1° semana: Juzgado de Paz Letrado de ESCOBAR, 2° semana: Juzgado de Paz Letrado de EXALTACION DE LA CRUZ.

18) Departamento Judicial NECOCHEA:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2, del 16 al 22 de julio: a cargo de su titular, del 23 al 27 de julio: a cargo del Dr. Jorge Balbi (*Tit. Juzgado n° 1*).

Fuero Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil: Tribunal en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional y Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil: del 16 al 22 de julio: Dra. Luciana Irigoyen Testa y del 23 al 27 de julio Dr. Ernesto Juliano. Juzgados de Garantías: Juzgado n° 2. Juzgado de Garantías del Joven: a cargo de su titular.

Fuero de Familia: Juzgado de Familia: del 16 al 22 de Julio; Dr. Martín Ordoqui Trigo (*Tit. Juzgado Civil y Comercial n° 2*) y del 23 al 27 de julio: a cargo de su titular.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 1 de Dolores.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de SAN CAYETANO.

19) Departamento Judicial QUILMES:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 2.

Fuero Penal: Juzgados en lo Correccional: 1° semana: Juzgado n° 1, 2° semana:

Juzgado n° 5; Tribunales en lo Criminal: Dr. Ariel González Elicabe (*Juez del Tribunal*

en lo Criminal n° 2) y, Juzgados de Garantías: Juzgado n° 1: a cargo de su titular; Juzgados n°s 2 y 3: 1° semana: Juzgado n° 2, 2° semana; a cargo de la Dra. Adriana Alicia Myszkina (*Tit. Juzgado n° 1*) Juzgados de Garantías nros. 4, 5 y 6: Juzgado n° 5.

Juzgados de Ejecución: 1° semana: Juzgado n° 1, 2° semana: Juzgado n° 2.

Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Responsabilidad Penal

Juvenil: 1° semana: Juzgado n° 2, 2° semana; Juzgado n° 1. Juzgados de Garantías del

Joven (incluidos los de Florencio Varela y Berazategui): 1° semana: Dra. Isabel R. Cerioni (*Tit. Juzgado de Garantías del Joven n° 1 de Florencio Varela*), 2° semana: Miriam Susana Alcolcel (*Tit. Juzgado de Garantías del Joven n° 1 de Quilmes*).

Fuero de Familia: Tribunal n° 2.

Fuero Contencioso Administrativo: del 16 al 21; Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 de Lomas de Zamora del 22 al 27: Juzgado de Primera Instancia

en lo Contencioso Administrativo n° 3 de La Plata.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de FLORENCIO VARELA:

1ra. semana: a cargo de su titular, 2da. semana: a cargo de la Dra. Viviana Edith Frois

(titular del Juzgado de Paz de Berazategui).

20) Departamento Judicial LA MATANZA:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 8.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: Juzgados n°s 1, 2, 3, 5 y 6: Juzgado n° 3;

Juzgado n° 4: a cargo de su titular. Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 2.

Tribunales en lo Criminal: Dres. José Antonio Lecce (*Juez del Trib. en lo Criminal n° 2*), Gabriela Rizzuto y Matías Deane (*Jueces del Tribunal n° 5*). Juzgados de Ejecución: a cargo del Dr. José Antonio Lecce (*Juez del Trib. en lo Criminal n° 2*).

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Garantías del Joven: Juzgado n° 2.

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil: del 16 al 21 de julio: Juzgado n° 2, del 22 al 27 de julio: Juzgado n° 1.

Fuero de Familia: Juzgado n° 6.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Morón.

21) Departamento Judicial MORENO-GENERAL RODRIGUEZ:

Fuero Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Garantías y de Garantías del Joven: Juzgado de Garantías n° 2.

22) Justicia del Trabajo:

Grupo "A" (La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Avellaneda, San Martín, San Miguel, Morón, San Isidro, Lanús y San Justo): Tribunal del Trabajo N° 3 de LA PLATA.

Grupo "B" (San Nicolás, Pergamino, Zárate, Campana, Mercedes, Junín, Bragado y Trenque Lauquen): Tribunal del Trabajo de PERGAMINO.

Grupo "C" (Dolores, Mar del Plata, Azul, Olavarría, Bahía Blanca, Tres Arroyos, Tandil y Necochea): Tribunal del Trabajo N° 2 de BAHIA BLANCA.

23) Disponer que -conforme al criterio establecido por este Tribunal- sólo tendrán su firma habilitada y derecho a compensar los días trabajados en el período de FERIA Judicial, aquellos magistrados que fueran expresamente designados por el presente Acuerdo para atender tal servicio (*conf. Acuerdos 3048, 3067, 3087, 3107, 3145, 3177, 3221, 3247, 3280, 3298, 3324, 3359, entre otros*).

24) Recordar a los jueces de los Tribunales Colegiados de la provincia, el cumplimiento de las normas de procedimiento que en cada caso les competen por la materia, y, en particular, el estricto respeto de aquellas relativas a las resoluciones que -por su naturaleza- exijan la firma de todos los integrantes del cuerpo, o -en su defecto- de los magistrados sustitutos.

25) A los fines determinados en el artículo 17 de la Acordada n° 1865 y art. 30 del Estatuto del Agente Judicial (Ac. 2300), los titulares de los organismos judiciales deberán efectuar la pertinente comunicación al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, asentando la nómina del personal que quede afectado a la atención del público y del servicio de la oficina y determinando en que fecha éstos harán uso de su licencia compensatoria, recordándoseles al respecto que el mismo, deberá ser estrictamente el mínimo e indispensable y distribuido conforme a las necesidades de la función. Las notas correspondientes deberán cursarse con la debida antelación a la **Secretaría de Personal** de la Suprema Corte de Justicia.

26) Para la atención de las Secretarías pertenecientes a los Juzgados en lo Civil y Comercial del departamento judicial de La Plata, será de aplicación lo dispuesto por resolución 2698/04.

27) Disponer que las legalizaciones a que se refiere la Ley n° 8.946 y el Acuerdo n° 1767 de este Tribunal y la autenticación de documentos por medio de un sello especial impuesto en la Ley Convenio 22.172, cuya visación fuera dispuesta por resolución n° 534/81, serán efectuadas por el Secretario que la respectiva Cámara de Apelación departamental designe, pudiendo recaer tales tareas en el Secretario de Primera Instancia que quedare desempeñando funciones durante el período de feria, correspondiendo, para este último supuesto, remitir a este Tribunal la ficha de registro de su firma -en caso de no haber cumplido oportunamente con dicho trámite para conocimiento de los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

28) Comuníquese. Publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS
Modifica el art. 5 del Ac. 3596 respecto a la atención en el Servicio de FERIA para los Juzgados en lo Civil y Comercial.

ACUERDO: 3597

La Plata, 11 de julio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de San Nicolás, con relación a la atención del servicio de feria del mes de julio próximo en lo que atañe a los Juzgados en lo Civil y Comercial departamentales, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1) Modificar en su parte pertinente el art. 5 del Acuerdo 3596 el que quedará redactado del siguiente modo:

5°) **DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS:**

Fuero Civil y Comercial: del 16 al 22 de julio: Juzgado n° 4, del 23 al 27: Juzgado n° 3.

2) Comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, LUIS ESTEBAN GENOUD, EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: **CARLOS A. SÁNCHEZ VELOZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Modifica el art. 1° del Ac. 3596 respecto a la atención durante el servicio de feria.

ACUERDO: 3598

La Plata, 11 de julio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que estrictas razones de índole funcional imponen la necesidad de modificar el Acuerdo n° 3596 en lo que respecta a la atención de los asuntos de urgente despacho durante el servicio de feria comprendido entre los días 16 al 27 del mes de julio con relación a la Suprema Corte de Justicia, en cuya virtud ha de precederse en consecuencia,

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

- 1) Modificar en su parte pertinente el art. 1° del Acuerdo 3596:
- 1°) **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**: los señores Ministros doctores Eduardo Néstor de Lazzari y Héctor Negri, durante la primera semana e Hilda Kogan y Daniel Fernando Soria, durante la segunda semana del receso invernal, con el doctor Carlos Enrique Camps, Secretario Civil y Comercial.
- 2) Comuníquese y publíquese.

EDUARDO N°ESTOR de LÁZZARI, HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: **CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ VELOZ**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES
Modifica el art. 4 del Ac. 3596, respecto al Servicio de Feria.

ACUERDO: 3600

La Plata, 11 de julio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de Mercedes, con relación a la atención del servicio de feria del mes de julio próximo en lo que atañe a los Juzgados en lo Correccional departamentales, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

- 1) Modificar en su parte pertinente el art. 4 del Acuerdo 3596 el que quedará redactado del siguiente modo:
- 4°) **DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES**:
Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 4; del 16 al 20 de julio: Juzgado n° 3: a cargo de su titular.
- 2) Comuníquese y publíquese.

EDUARDO N°STOR de LÁZZARI, H°ECTOR NEGRI, LUIS ESTEBAN GENOUD, EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: **CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ.**

Resoluciones

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco.

Res. N° 825 (Pres.).

La Plata, 11 de julio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 10, 11 y 12 de julio de 2012, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco para los días 10, 11 y 12 de julio de 2012, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO N°STOR de LÁZZARI. Ante mí: **CARLOS A. SÁNCHEZ VELOZ.**

Resolución N° 1491 de la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías Departamental La Plata.

La Sala de Feria de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial La Plata esta integrada por los Señores Jueces, Dra. María Silvia Oyhamburu, Dr. Raúl Dalto y el Dr. Eduardo Raúl Delbés. (Art. 41 y ccts. de la Ley 5.827 y Art. 2 de la Ley 7.951)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Puesta en funcionamiento de las 6 Salas de Casación Penal del Departamento Judicial La Plata.

Res. N° 1805

La Plata, 11 de julio de 2012.

VISTO: Lo dispuesto por las Leyes n° 14.065 y 14.295, modificatorias de la N° 11.982 que crea el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto incorporan en el artículo 2° que el Tribunal estará integrado y funcionará con una presidencia y doce (12) Salas de dos (2) miembros cada una.

Y CONSIDERANDO: Que en función de dicha legislación, la Presidencia del Tribunal de Casación al igual que seis (6) de sus salas tendrán su asiento en la ciudad de La Plata, con competencia territorial en los Departamentos Judiciales de La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora y Quilmes (Texto según Ley 14.295).

Que sin perjuicio de ello, hasta tanto se pongan en funcionamiento la totalidad de las Salas creadas con sede en San Martín, Mercedes y Mar del Plata, las Salas instaladas en la Capital de la Provincia conservarán toda la competencia territorial (conf. art. 4o Ley cit).

Que por los Decretos del Poder Ejecutivo nros. 967, 968 y 969 del año 2011, se ha designado a los Doctores Mario Eduardo Kohan, Martín Manuel Ordoqui y Ricardo Ramón Maidana, como integrantes del Tribunal de Casación Penal, respectivamente.

Que asimismo, con fundamento en el art. 3° de la Ley 14.065 (conc. Art. 5o Ley 14.295), se dictó el Decreto del Poder Ejecutivo N° 1083/11, que establece la conformación de las seis (6) Salas con sede en La Plata, con - dos (2) miembros cada una, designando a los magistrados que integrarán cada una de ellas.

Que para instrumentar el funcionamiento de las Salas, se procedió a la locación de un inmueble ubicado en la calle 55 N° 584/86 de esta ciudad, con el objeto de instalar a la Presidencia del Tribunal de Casación, conservado los espacios que actualmente ocupa el órgano en el Edificio de Fuero Penal, para la ubicación de las Salas.

Que no obstante esta disponibilidad edilicia, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, así como la Subsecretaría de Tecnología Informática, deben concretar los trabajos que recaen bajo su competencia, a los efectos de la habilitación de las referidas Salas creadas.

Que en este sentido los integrantes designados en la nueva Sala a funcionar han manifestado que no plantearán oposición alguna al desarrollo del quehacer jurisdiccional mientras se realicen las adecuaciones edilicias pertinentes.

Que asimismo y en lo que respecta a la organización interna del Tribunal así como la distribución de las causas, corresponde que el señor Presidente del órgano adopte las medidas conducentes, en el marco de las pautas contenidas en el informe elevado a la Suprema Corte.

Que por lo expuesto, resulta pertinente disponer el juramento de los Jueces designados y tomar los recaudos necesarios para instrumentar el funcionamiento de las Salas dispuestas por la Ley 14.295 con sede en La Plata.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que los cargos pertenecientes a este Poder Judicial nros. 0001, 0002 y 10.986, tengan la denominación presupuestaria de Juez del Tribunal de Casación Penal (Grupo 13- Nivel 22) y sean asignados al Tribunal de Casación Penal de La Plata (Administración de Justicia -ACE 001- Casación Penal).

Artículo 2°: Previa autorización de la Secretaría de Personal, el señor Presidente del Tribunal de Casación podrá tomar juramento de Ley a los magistrados designados. Dres. Mario Eduardo Kohan, Martín Manuel Ordoqui y Ricardo Ramón Maidana,

Artículo 3°: Establecer el día 17 de septiembre de 2012, como fecha de efectivo funcionamiento de las seis (6) Salas de Casación Penal en los términos del art. 2° de la Ley 11.982 (texto según Ley n° 14.295), las que quedarán integradas de la siguiente forma: (según Decreto n° 1083/11).

Sala I con los Dres. Benjamín Ramón Sal Llargués y Daniel Carral.

Sala II con los Dres. Carlos Alberto Mahiques y Fernando Luis María Mancini.

Sala III con los Dres. Ricardo Borinsky y Victor Horacio Violini.

Sala IV con los Dres. Carlos Angel Natiello y Mario Eduardo Kohan.

Sala V con los Dres. Jorge Hugo Celesia y Martín Manuel Ordoqui.

Sala VI con los Dres. Horacio Daniel Piombo y Ricardo Ramón Maidana.

La Presidencia del Tribunal, la Oficina de Jurisprudencia y la Mesa General de Entradas, se instalarán en el Edificio ubicado en calle 55 e/ 6 y 7 N° 584/86, de la ciudad de La Plata.

Las Salas I a VI se ubicarán en los espacios que actualmente ocupa el Tribunal de Casación en el Edificio del Fuero Penal dé calle 7 e/ 56 y 57 de La Plata.

Artículo 4°: En lo concerniente a la integración de las Salas y a su intervención frente a eventuales disidencias, tener presente la propuesta elaborada por la Presidencia del Tribunal de Casación, la que una vez reglamentada en el Acuerdo extraordinario respectivo, deberá ser comunicada a la Suprema Corte.

Artículo 5°: Disponer que, en relación a distribución de las causas, los recursos en trámite ingresados al Tribunal hasta la fecha del efectivo funcionamiento de la totalidad de las Salas, continúen tramitando ante el órgano original. Consecuentemente la Presidencia del Tribunal deberá adoptar un mecanismo de compensación para las Salas nuevas, que prevea un equilibrio en el ingreso de expedientes, con comunicación a la Suprema Corte de Justicia y en consideración de lo establecido por el art. 8° de la ley 14.295.

Artículo 6°: A los efectos de posibilitar las tareas de traslados y distribución de causas e instalación de las dependencias, disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal de Casación de la Provincia desde el día 10 al 16 de septiembre de 2012, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan y sin que ello implique la suspensión de ingreso de causas.

Artículo 7°: A partir de la puesta en funcionamiento de las Salas con sede en La Plata, comenzarán a regir las modificaciones introducidas a las Leyes 11.982 y 11.922, según Ley 14.295 (conf. art.4°).

Artículo 8°: Los integrantes de las salas actuales del Tribunal de Casación Penal deberán remitir al Área de Estadísticas de Administración de Justicia (Secretaría de Planificación), la planilla con la información estadística correspondiente al año 2012, hasta la fecha depuesta en funcionamiento de las nuevas salas.

Además deberán completar la información, remitiendo un inventario detallado de causas en trámite ante cada Sala, consignado los datos incluidos en la planilla modelo que se les remitirá oportunamente.

Artículo 9°: Conferir intervención a las Secretarías de Personal y Administración, a la Subsecretaría de Tecnología Informática y a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios a los fines que tomen las medidas conducentes en el ámbito de sus competencias, para la puesta en funcionamiento que aquí se dispone.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini.

Res. N° 847 (Pres.).

La Plata, 12 de julio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 30, 31 de julio y 1° de agosto de 2012, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini para los días 30, 31 de julio y 1° de agosto de 2012, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **CARLOS A. SÁNCHEZ VELOZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ
Modificación en el Servicio de FERIA.

Res. N° 855 (Pres.).

La Plata, 13 de julio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de Mercedes, elevando el requerimiento formulado por la titular del Juzgado de Garantías del Joven n° 1 del departamento judicial Moreno-General Rodríguez donde solicita permanecer, por cuestiones funcionales, trabajando en la feria judicial.

Que teniendo en cuenta las argumentaciones vertidas por la citada magistrada corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Modificar en su parte pertinente el art. 21 del Acuerdo 3596 el que quedará redactado del siguiente modo:

21°) DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRIGUEZ:

Fuero Penal: Juzgado de Garantías n° 2

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado de Garantías del Joven n° 1.

2) Comuníquese, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en su próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ VELOZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Reglamento para las Presentaciones Electrónicas. Prueba piloto para letrados a través del Portal web de Notificaciones.

Res. N° 1827

La Plata, 11 de julio de 2012.

VISTO y CONSIDERANDO: los avances tecnológicos logrados en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia y la integración adquirida en cuanto a los sistemas informáticos que dan soporte a la gestión de los fueros Civil y Comercial, Contencioso Administrativo, Familia y Laboral.

Que, el uso de estas herramientas tecnológicas permite agilizar los trámites judiciales, acortando los tiempos que insume la gestión de justicia.

Que, luego de lo dispuesto por Acuerdo de la Suprema Corte de Justicia N° 3540/11, se proveyeron de recursos técnicos que habilitan a los letrados a realizar presentaciones electrónicas, desde el Portal WEB de Notificaciones, dejándolas disponibles para que el organismo de destino proceda a su comparendo y posterior diligenciamiento, en caso que la tramitación así lo requiera.

Que, resulta necesario avanzar en la implementación de estos modernos recursos, entendiendo que los mismos tendrán directa repercusión en la eficiencia del servicio de justicia, reduciendo los tiempos del proceso (arts. 15, Const. Pcial.; 18 Const. Nac.; 8 Conv. Americana de Derechos Humanos) y procurando una paulatina reducción en la utilización del soporte papel en los expedientes judiciales (conf. aspiración de "progresiva despapelización" reconocida con carácter general por el art. 48 de la ley 25.506, a la que la Provincia prestara adhesión por ley 13.666, y en la que por otra parte, se encuentra interesada la protección del medio ambiente -conf. arts. 41, Const. Nac., 28 Const. Pcial.).

Que, en tal sentido, el art. 6 de la ley 25.506 dispone que el documento digital satisface el recaudo de escritura que -como es sabido- impera como regla para los actos procesales.

Que, como consecuencia directa, se deberán acordar con el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, los términos específicos en el uso y alcance de esta herramienta, así como la gradualidad de su aplicación a nivel provincial, para una paulatina puesta en marcha de tan valioso recurso en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en este aspecto la sanción del Decreto 305/2012 por parte del Poder Ejecutivo Provincial, permite avanzar en la implementación del sistema de firma digital (Res. del señor Presidente de la Suprema Corte N° 617/12), todo lo cual hace propicia la oportunidad para llevar a cabo una experiencia piloto en la materia

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el **Reglamento para las Presentaciones Electrónicas** obrante como **Anexo I** de la presente, por medio del cual se regula la prueba piloto para que los letrados puedan realizar presentaciones por vía electrónica desde el Portal WEB de Notificaciones, dejándolas disponibles para que los organismos de destino procedan a su comparendo, despacho y posterior tramitación, en caso que así se requiera.

Artículo 2°: Autorizar al Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, a firmar los convenios específicos con el Colegio de Abogados, los Colegios Profesionales de Auxiliares de la Justicia y de otras reparticiones de la Provincia de Buenos Aires que sean necesarios, para llevar adelante este cometido.

Artículo 3°: Dar intervención a la Subsecretaría de Tecnología Informática, para que habilite los recursos técnicos necesarios que permitan llevar adelante este emprendimiento.

Artículo 4°: Encomendar al Instituto de Estudios Judiciales organización de actividades de capacitación relativas a la normativa que por el presente se aprueba.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y publíquese.-

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: **CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ VELOZ.**

Anexo I**Reglamento para las presentaciones electrónicas (Prueba Piloto)**

Artículo 1° (órganos judiciales): La prueba piloto de presentaciones a través de medios electrónicos se llevará adelante en los órganos judiciales que se detallan a continuación:

o Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Azul, con asiento en Olavarría.

o Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata.

o Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Mar del Plata.

o Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro.

Por resolución del Presidente de la Suprema Corte, se podrá ampliar la nómina antecedente.

Artículo 2° (ámbito de aplicación): Las presentaciones que de conformidad con las disposiciones adjetivas vigentes (Código Procesal Civil y Comercial-ley 7425/68-, leyes 11.653 y 12.008 -todas cor/ sus modificatorias-), deban ser realizadas por y para las partes o sus letrados y auxiliares de justicia; podrán ser concretadas a través de los mecanismos electrónicos previstos en esta reglamentación.

Artículo 3° (sitio seguro web): La Subsecretaría de Tecnología Informática de la Suprema Corte de Justicia implementará los recursos técnicos necesarios para poner disponible un sitio seguro WEB que servirá como soporte del sistema de presentaciones electrónicas.

Este sitio seguro WEB administrará una base de datos en la que se depositarán las presentaciones efectuadas por partes, letrados y profesionales auxiliares intervinientes; quedando a disposición para que el organismo receptor realice su confronte, despacho y el trámite correspondiente que estime necesario.

Estas presentaciones serán suscriptas por los presentantes utilizando el certificado digital otorgado a tal efecto, el cual da constancia fiel de inalterabilidad del documento digital presentado, así como de la autoría del mismo.

Artículo 4° (certificado digital y constitución de "domicilio electrónico): Los letrados y profesionales auxiliares de la justicia que participen de la prueba piloto que por la presente se implementa, deberán contar con un certificado digital para poder efectuar sus presentaciones judiciales.

A tal fin, deberán declarar en su primera presentación en juicio o en audiencia convocada por el juez a tales efectos, domicilio electrónico en el casillero virtual que le será asignado en la base de datos del sitio WEB de presentaciones electrónicas, contando con certificado digital que avalará la autenticidad e intangibilidad de la operatoria.

Este certificado digital será otorgado por el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires como autoridad certificante, a todos los letrados, auxiliares de la justicia y que intervengan en el proceso judicial, admitiéndose para la presente prueba piloto la modalidad que se preve en el art. 7.

En caso en que las partes actúen por derecho propio, deberán conferir plenos efectos a la actuación de su letrado respecto del casillero virtual en el que ha constituido domicilio para todas las presentaciones realizadas por este medio, otorgando poder suficiente a tal efecto, pudiendo en su caso ser realizado mediante acta labrada ante Actuario (*conf. art. 4 6 y 85 del CPCC*).

Artículo 5° (operatoria): El letrado o profesional interviniente habilitado para realizar presentaciones en forma digital, accederá al sitio seguro WEB con un certificado digital validado.

Desde aquí confeccionará su presentación electrónica escribiéndola, completando un modelo disponible, o agregando un documento digital con formato .DOC, .DOCX, .RTF o .HTML que tenga accesible.

Una vez confeccionado el documento, lo depositará en el servidor del Poder Judicial mediante el cual quedará visible para que el organismo receptor lo confronte, lo provea y continúe con el trámite que estime correspondiente. Para proceder a tal entrega, signará electrónicamente la presentación y la incorporará a ese servidor. Con dicho procedimiento se obtiene una constancia fehaciente de inalterabilidad de la misma, como del origen de quien la presentó.

Visualizada que sea la presentación y aceptada por el organismo de destino, quedará incorporada al sistema informático "Augusta" para ser despachada y gestionada por a través de él.

El sistema informático registrará: a) la fecha y hora en que el documento digital ingresó al mismo y quedó accesible para el organismo de destino, b) la fecha y hora en las que el destinatario confrontó a esta presentación, c) la fecha y hora en que el organismo receptor despachó a esta presentación y d) la fecha y hora en las que el organismo receptor diligenció esta presentación (en caso de corresponder).

El profesional interviniente, contará con un seguimiento completo de lo que suceda con su presentación electrónica, pudiendo visualizar desde su casillero si su presentación fue confrontada, rechazada, observada o diligenciada. Las resoluciones que se dicten en consecuencia y que deban notificarse en forma personal o por cédula; serán notificadas por medio de cédula electrónica al casillero electrónico constituido desde el cual se realizó la presentación.

Toda vez que así se lo requiera, la presentación electrónica recibida podrá ser impresa y firmada holográficamente por el Secretario actuante o quien lo reemplace la que constituirá copia fiel del documento digital visible desde el servidor del Poder Judicial. Por su parte, el sistema operativo emitirá una impresión certificando fecha y hora del ingreso de la presentación al referido servidor.

Aquella documentación no susceptible de ser incorporada electrónicamente, recibirá el mismo tratamiento que él prescripto en el tercer párrafo del artículo 5o) del Anexo Único (Reglamento para la notificación por medios electrónicos) del Acuerdo N° 3540 dictado el 30 de marzo del año 2011.

Artículo 6° (momento en que opera la presentación): La presentación se tendrá por efectuada en la fecha y hora en la cual el documento digital ingresó al Servidor de Presentaciones Electrónicas y quedó disponible para el organismo de destino.

En aquellos casos en los cuales la presentación electrónica se registre fuera de los días u horas hábiles, se tendrá como fecha al primer día hábil siguiente a la presentación electrónica, y como horario de presentación a la hora de apertura de atención judicial.

Artículo 7° (emisión y utilización de certificados digitales): Los certificados digitales utilizados serán emitidos por el Poder Judicial como autoridad certificante, de conformidad con las reglamentaciones vigentes.

A los efectos de la prueba piloto, las partes, auxiliares de la justicia y abogados intervinientes podrán aportar un certificado digital propio o, en el caso que así lo requieran, un certificado digital emitido por personal técnico de la Subsecretaría de Tecnología Informática bajo idénticas condiciones a las previstas en el Reglamento para la Notificación por Medios Electrónicos aprobado por Acuerdo 3399.

Artículo 8° (adhesión al sistema): La adhesión a la prueba puede ser realizada unilateralmente y por cada una de las partes, o conjuntamente, teniendo validez independientemente para cada una de ellas.

La adhesión al sistema de presentación electrónica quedará sin efecto por denuncia de los adherentes, expresada por escrito en el expediente, pudiendo tal determinación ser tomada en forma conjunta o unilateralmente. También quedará sin efecto la adhesión cuando por cualquier razón se produjera el desplazamiento de la competencia a un Tribunal que no tuviere implementado aún el sistema de presentación electrónica.

Artículo 9° (auditoría): La base de datos de presentaciones electrónicas podrá ser auditada por orden judicial, dictada de oficio o a pedido de parte, requiriéndose al administrador del sistema que produzca un informe circunstanciado de los antecedentes existentes en el servidor vinculados con la presentación electrónica cuestionada.

Artículo 10 (sucesiones de trámite voluntario): En estos expedientes se propondrá a su instrumentación digital, con la salvedad de la publicación edictal, acto que requiere inexcusablemente su publicación en soporte papel. A tales fines, se realizarán las comunicaciones electrónicas con el Registro de Juicios Universales y con los Organismos ajenos a este Poder Judicial (Instituto de Previsión Social, Colegio de Escribanos, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires), mediante la intervención de la Subsecretaría de Tecnología Informática de este Tribunal y la suscripción de los Convenios que fueren menester con ese objeto.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS
(Art. 9° de la Ley 8.904/75, Ley 11.593, Acuerdo 3590)

A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2012

\$ 188